

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-1-0000297

Montevideo,

28 AGO. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Cabo de 1ª (MDN) Pierina Abate perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, para dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2025 (número interno 98.539);

RESULTANDO: que por la citada Resolución, se le otorgó a la mencionada Cabo de 1º (MDN) licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período de 6 meses a partir del 1º de marzo de 2025, pasando a revistar en situación de “no disponible” por dicho período;

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal C) del artículo 68 y por el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**R E S U E L V E:**

1º. Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2025 (número interno 98.539) por la cual se le concedió licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Cabo de 1ª (MDN) Pierina Abate, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, por el período de 6 meses a partir del 1º de marzo de 2025.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de notificar a la interesada, al Departamento Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.

SANDRA LAZO**Prof. Yamandú Orsi**
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA